



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Memorándum

Número:

Referencia: COMUNICACIÓN CONJUNTA N° 03-2024 POF-POFA - DGAD - DTC

Producido por la Repartición: DTCDGCYE

A: Martin Javier Pastrone (DGADODGCYE), Rodolfo Gustavo Blararik (DTCDGCYE),

Con Copia A: Pablo Urquiza (SSEDGCYE),

De mi mayor consideración:

COMUNICACIÓN CONJUNTA N° 03/2024

PAUTAS Y CRONOGRAMA DE ACCIONES

TRATAMIENTO DE POF/POFA 2024

Tribunales de Clasificación Descentralizados

Secretarías De Asuntos Docentes

Jefaturas Regionales Jefaturas Distritales

Inspectoras e Inspectores de Enseñanza

Equipos Directivos

La Dirección de Tribunales de Clasificación y la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, han definido una serie de acciones técnico- administrativas en el marco de la política educativa con el propósito de fortalecer el sistema en su conjunto.

Una de las estrategias implementadas por la Dirección de Tribunales de Clasificación a partir del año 2022, es el Proyecto de POF/POFA mediada por tecnología (Dinámica), al cual desde entonces, se le ha dado continuidad, ampliando el universo de instituciones del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires alcanzadas, con el propósito de llegar a su universalización en forma paulatina.

En el presente documento se comunican las pautas y cronogramas relacionados con el Tratamiento de Planta Orgánico Funcional y Planta Orgánico Funcional Analítica de las instituciones educativas de nivel y modalidad de gestión estatal y Planta Orgánico Funcional de Inspectores de Enseñanza de Gestión Estatal y Gestión Privada, para los dos modos de confección, tratamiento y convalidación: POF/POFA tradicional y mediada por tecnología (Dinámica)

1. Confección de planillas POF/POFA 2024

La Planta Orgánico Funcional es el documento por excelencia que se transforma en el punto de partida de todas las acciones estatutarias a realizar durante el año:

*Vacantes

*Reubicaciones transitorias y definitivas

*Movimiento Anual Docente

*Acrecentamiento

*Reincorporaciones

*Pases Interjurisdiccionales

*Destinos definitivos

*Titularizaciones interinas

*Destino de servicios provisorios

*Designaciones

*Reasignaciones y creaciones (Planillas B y C de insumos)

* Permutas

Por lo tanto, para la confección de las mismas es necesaria una mirada atenta y comprometida de las autoridades institucionales.

La POF/POFA es un instrumento de suma importancia para establecer las vacantes que serán utilizadas para las acciones estatutarias posteriores, por lo cual es fundamental tener la certeza de la situación de revista de cada docente.

Implementación de POF POFA mediada por tecnología (dinámica)

A continuación se detallan las regiones e instituciones que implementarán esta metodología para la confección de POF POFA en el presente ciclo lectivo

Nivel o Modalidad	Tipo de organización	Regiones Educativas
Educación Especial	EEE- CFI - CFL	Todas las Regiones Educativas
Educación Física	CEF	2-6-18-23-24- 3-4-7-8-9-11-12-19
Psicología Comunitaria Y Psicología Social	Centros Educativos Complementarios	3-8-9-11-12-14-15-16-20-22-24-25
Educación De Jóvenes, Adultos Y Adultos Mayores		4-13-17-21-
Educación Artística		3-5-7-10-20-22- Escuelas de Educación Artística (Ex estéticas)
Educación Primaria		10 -11- 12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24 y 25
Educación Técnico Profesional	E. Técnica E. Agraria Formación Profesional	Todas las Regiones Educativas
Educación Secundaria	Todos	Todas las Regiones Educativas
Educación Superior	Todos	Todas las Regiones Educativas
Dirección de Inspección General	Gestión Estatal y Gestión Privada	Todas las Regiones Educativas

Educación Inicial

Las instituciones educativas dependientes de la Dirección Provincial de Educación Inicial realizarán, tal y como lo hacen desde su implementación con la carga de POF DIGITAL a partir de los datos del Programa de Designaciones y Desempeños (PDD).

En el caso de presentarse alguna dificultad para la carga y no poder realizarla, se podrán cumplimentar las planillas SET 3, POF– POFA INICIAL, que se encuentran en el portal ABC, sitio Dirección de Tribunales de Clasificación y según lo establecido en las pautas y cronograma de acciones tratamiento de POF- POFA 2024.

Educación Artística

Las instituciones educativas dependientes de la Dirección de Educación Artística realizan tratamiento y convalidación en el Nivel Central, Tribunal de Educación Artística: Escuelas Secundarias Especializadas en Arte - ESEA e Institutos Superiores de Arte). Las mismas, confeccionarán los SET 3 y los remitirán por correo electrónico al inspector/a correspondiente. Luego del análisis, el/la inspector/a las enviará por la misma vía a la Dirección de Tribunales de Clasificación – Tribunal de Educación Artística. pofartistica@abc.gob.ar

El tratamiento de POF del Nivel Inicial y la modalidad Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores se llevará a cabo en el marco de la Comunicación Técnica Conjunta N° 1/2021, firmada entre la Dirección Provincial de Educación Inicial y las Direcciones de Educación Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, de Inspección General, de Tribunales de Clasificación y de Gestión de Asuntos Docentes acordada en Mesa de cogestión entre representantes de la DGCyE y las entidades gremiales docentes. La misma establece el tratamiento en el marco de la Resolución N° 3367/05 y acuerdo paritario los respectivos acuerdos oportunamente alcanzados.

A continuación se detallan los anexos de la presente comunicación:

Anexo 1 Instructivo POF POFA 2024 tradicional

Anexo 2 Instructivo POF POFA 2024 mediada por tecnología (dinámica)

Anexo 3 Detalle de las acciones de POF POFA 2024

Anexo 4 Cronograma

ANEXO 1

INSTRUCTIVO POF/POFA 2024 TRADICIONAL

Los establecimientos educativos accederán a los formularios e instructivos del SET 3/2024 disponibles en el portal ABC, desde donde podrán descargarse para cumplimentar de acuerdo con el nivel o modalidad.

<https://abc.gob.ar/secretarias/areas/subsecretaria-de-educacion/tribunales-de-clasificacion/tribunales-de-clasificacion/pofpofa>

Las instituciones educativas con formato digital de POF/POFA (Nivel Inicial) tendrán a disposición en el enlace solo los instructivos.

Una vez confeccionada la Planta Orgánico Funcional con fecha de corte 31/03/2024 y teniendo en cuenta la planta avalada por la Dirección de Tribunales de Clasificación en el año 2023, el equipo de conducción la enviará por correo electrónico a el/la inspector/a de enseñanza correspondiente con los archivos (Form. SET 3) identificados por clave provincial POF-POFA 2024 constando en los datos el número de distrito, tipo de organización, número de establecimiento educativo (a modo de ejemplo, si se tratara de la EEP N° 6 del distrito La Plata, consignará: 0001PP0006)

a. La/el Inspector/a de enseñanza realizará el control, verificando los datos consignados en las planillas SET 3/ 2024.

Una vez que el/la inspector/a de enseñanza analice las Plantas, las enviará a la Secretaría de Asuntos Docentes y a la Jefatura Distrital por correo electrónico de @abc.gob.ar.

b. Los equipos de supervisión: Inspectores/as Jefes/as Regionales, Inspectores/as Jefes/as Distritales e Inspectores/as de Enseñanza, disponiendo de su compromiso y funciones que les son propias, realizarán el asesoramiento y acompañamiento que la situación amerita, para la confección de la Planta Orgánico Funcional 2024.

ANEXO 2

INSTRUCTIVO POF–POFA 2024 - mediada por Tecnología (dinámica)

Una vez confeccionada la Planta Orgánico Funcional con fecha de corte 31/03/2024 y teniendo en cuenta la planta avalada por la Dirección de Tribunales de Clasificación en el año 2023, las Instituciones Educativas de los niveles y modalidades de las regiones mencionadas al pie de la comunicación, utilizarán el formato de POF mediada por Tecnología.

Para ello basaremos el soporte de Archivos en la Plataforma ABC y el archivo de cada Institución estará desarrollado en Hoja de Cálculo de Google (Google Sheets) que permitirá a los Tribunales Centrales dar acceso a los usuarios correspondientes y otorgar los permisos según su función y responsabilidad.

De esta manera cada archivo tendrá usuarios responsables de la edición y otros con permisos de solo lectura. Además estará protegido y se reducirá la duplicidad de datos con el objetivo de mejorar la experiencia de carga y facilitar el trabajo colaborativo institucional, dado que habrá más de una persona habilitada para cargar datos en simultaneidad siempre con la autorización del equipo directivo.

Todos los archivos se identificarán por la Clave Provincial de las instituciones. Tipo de usuarios y permisos

Como primer paso y con el fin de habilitar a los usuarios editores se desarrollaron formularios de Google que serán remitidos por los Tribunales de Clasificación Central, a las instituciones educativas a través de Tribunales de Clasificación Descentralizados e Inspectoras/es de Enseñanza (del nivel o la modalidad). A través de este formulario los equipos de conducción de las Instituciones deberán ingresar - desde una cuenta del dominio @abc.gob.ar para cargar los datos solicitados de los responsables de la confección del archivo quienes serán los usuarios editores.

Las cuentas de correo electrónico @abc.gob.ar que deben cargarse en los formularios son las cuentas personales de cada usuario, de esta forma se garantiza mayor seguridad en la carga y trazabilidad sobre las modificaciones.

Los usuarios comentadores serán los diferentes actores intervinientes en el tratamiento de POF POFA, cuyos datos serán aportados por los Tribunales Descentralizados, en concordancia con los miembros de cada Comisión Distrital: inspectores de enseñanza, representantes de Jefaturas Distritales, Secretaría de Asuntos Docentes.

Tablero de información

Todas las instituciones educativas recibirán el enlace para acceder al formulario, una vez otorgado los permisos de usuarios y a través de los Tribunales Descentralizados se enviarán los archivos PDF con los enlaces de las instituciones de la Región Educativa a la que pertenecen, diferenciados por nivel o modalidad al resto de los usuarios.

En el archivo PDF (TABLERO) REG 00 – (nivel o modalidad) 2024 se encontrarán todos los enlaces de los formularios SET3 2024 de las Instituciones educativas vinculadas a esta experiencia.

Estos enlaces son los que identifican de forma unívoca a cada uno de los archivos de POF POFA de las instituciones educativas, por ello NO es necesaria ninguna acción de descarga ni de reenvío por correo electrónico. De esta manera, se garantiza la existencia de un único archivo de POF mediada por tecnología, que servirá para todas las instancias de tratamiento y posterior convalidación logrando una mejor comunicación durante la carga de datos y el trabajo de corrección o visado.

Los archivos PDF con los enlaces deben ser compartidos con las Secretarías de Asuntos Docentes para que puedan organizar las acciones de tratamiento en Comisión Distrital.

Este es el único archivo válido para el Tratamiento y la Convalidación, por lo que no serán necesarias más acciones que compartir los enlaces con quienes necesiten ver el mismo.

Las consultas deberán remitirse vía correo electrónico según corresponda el nivel o modalidad donde se desarrollará la experiencia:

Educación Artística pof.artistica@abc.gob.ar

Educación Primaria pof.primaria@abc.gob.ar

Educación Secundaria pof.secundaria@abc.gob.ar

Educación Física pof.ed.fisica@abc.gob.ar

Educación Adultos pof.adultos@abc.gob.ar

Educación Especial pof.especial@abc.gob.ar

Psicología C. y Pedagogía S. pof.psicologia@abc.gob.ar

Educación Superior pofsuperior@abc.gob.ar

Carga de documentación respaldatoria

1.- Deben subir el/los archivos al DRIVE del correo institucional de la escuela.

2.- Luego, posicionando el mouse donde están los archivos subidos, hacer click con el botón derecho para que despliegue el cuadro de opciones y elegir la opción compartir. En la pantalla que se abrirá, aparecerá en la parte inferior un texto que dice Acceso General seleccionar la opción DGCYE Buenos Aires. Haciendo click en copiar enlace obtendrán el enlace del archivo para vincular con la POF- POFA.

3.- Seguidamente volver al archivo de POF POFA, posicionar el mouse en la celda de documentación que corresponda y buscar “agregar enlace”, cuando se abra encontrarán un espacio que dirá “texto” y otro “enlace” (allí pegan el enlace que copiaron anteriormente en el archivo de documentación.)

Video explicativo sobre cómo subir archivo a la nube:
https://drive.google.com/file/d/1b_B_rHvM7dhiiUmH88ckOWKG6Fq2xZC3/view

Video explicativo sobre cómo cambiar las propiedades del enlace para que sea visible desde cualquier cuenta bajo el dominio @abc.gob.ar:

https://drive.google.com/file/d/1RH1x_ARS8P3vqLGSb3qRa4dB1BP9ezF-/view?usp=sharing

ANEXO 3

Detalle de las acciones de POF POFA 2024

Conformación de Comisión Distrital

a. El circuito se inicia a través de la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito que deberá articular con el Tribunal Descentralizado y la Jefatura Distrital de Supervisión, para acordar las fechas y horarios de las reuniones virtuales, informando del inicio del tratamiento para su conocimiento, a la Jefatura Regional y entidades gremiales. Con el objeto de optimizar el tratamiento se solicita organizar la agenda de reuniones, atendiendo la necesidad de compartir la información con antelación con el resto de los miembros de la Comisión. Las reuniones deberán realizarse en la modalidad virtual.

b. La Secretaría de Asuntos Docentes será la encargada de la conformación de la Comisión Distrital (SAD del Distrito, Tribunal Descentralizado, Jefatura Distrital de Supervisión, Representantes de las Entidades Gremiales) y del inicio del tratamiento virtual como así también de la organización en carpetas creadas en el drive para compartir la información con todos los representantes de las comisiones.

c. Los/as integrantes de la Comisión Distrital deben utilizar cuentas oficiales @abc (requisito excluyente) para poder tener acceso a la información que estará disponible en el drive en carpetas referenciadas por región, distrito, nivel y/o modalidad. Podrán observar y realizar comentarios, en documentos adjuntos, sin modificar los datos de la planta.

d. Frente a situaciones especiales que ameriten un abordaje particular, dentro de los plazos establecidos en el cronograma y de manera excepcional, la Comisión Distrital podrá reunirse en

forma presencial.

Instancia de tratamiento en Tribunales Descentralizados

Teniendo en cuenta las particularidades que conlleva el tratamiento de la Planta Orgánico Funcional, deberá estar garantizada ineludiblemente la participación virtual, como mínimo, del Tribunal Descentralizado, la Secretaría de Asuntos Docentes y un representante de las entidades gremiales participantes.

Lo expuesto tiene por finalidad evitar eventuales dilaciones que puedan suscitarse ante la ausencia de algún otro integrante por causas ajenas a su voluntad. De esta forma, se legitima el tratamiento de las Plantas Orgánico Funcionales, conforme a las prescripciones legales previstas en la Ley N°10.579 Decretos Reglamentarios y Modificatorias y en la Ley N°13.688 donde se definen las competencias y funciones propias de cada uno de los agentes actuantes y las responsabilidades territoriales.

La Secretaría de Asuntos Docentes convocará a la Comisión, informando las fechas y horarios de reunión virtual. Deberá comunicar a las entidades gremiales con al menos un día de antelación de cada encuentro.

Confección del acta

El acta de tratamiento deberá confeccionarse en la SAD y contendrá el nombre y apellido de todos los que integran la Comisión. El documento una vez escaneado será remitido al Tribunal Descentralizado por GDEBA. La firma deberá ser estampada por cada miembro de la Comisión.

Convalidación

El Tribunal Descentralizado, será el encargado de administrar la información de los distritos que componen la región, y dar acceso a los Tribunales Centrales a efectos de realizar la convalidación.

En caso de que la POF/POFA esté observada y consten en actas las modificaciones o rectificaciones a realizar por la institución educativa, el Tribunal Descentralizado correspondiente, deberá garantizar en un plazo de diez (10) días, que las mismas obren en formato digital en el Tribunal Central correspondiente. Para ello se solicita el compromiso y acompañamiento de las áreas intervinientes.
--

El Tribunal Descentralizado enviará las Plantas Orgánico Funcionales para rectificar junto con el acta al Inspector/a de enseñanza, quien solicitará a cada escuela que se realicen las modificaciones indicadas con la firma de los actores intervinientes y deberá enviar copia del acta a

todos los miembros de la comisión distrital. El Tribunal Descentralizado compartirá la información (planta rectificada) con el Tribunal Central correspondiente, el cual verificará la cumplimentación de lo observado en acta.

Concluida la convalidación, el Tribunal Central procederá a la confección del acto resolutivo. Se deberá informar de las rectificaciones a todos los miembros de la Comisión de Tratamiento.

Aclaración:

El/la inspector/a de enseñanza deberá informar al Tribunal Descentralizado correspondiente, las modificaciones referentes a cantidad de secciones y/o cantidad de cargos posterior a la instancia de convalidación que realice una Institución Educativa. El Tribunal Descentralizado remitirá la actualización de la POF/POFA a cada Tribunal Central.

Licencias para representantes gremiales

Enmarcadas en Acuerdo Paritario diciembre 2020.

Procedimiento:

1. Las entidades gremiales confeccionarán listados provinciales de representantes en el Tratamiento de POF/POFA donde se deberá consignar: DNI, CUIL, Nombre y Apellido, fecha de nacimiento, secuencia, distrito, CUE, clave provincial, código de cargo, situación de revista, cargo/horas/módulos (carga horaria), correo electrónico @abc y teléfono celular. Los enviarán a la Subsecretaría Administrativa y de Recursos Humanos al correo electrónico: gremios_adminrrhh@abc.gob.ar, quien las comunicará a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Dirección de Contralor Docente y a cada SAD.
2. Las licencias se aplicarán en la carga horaria cualquiera sea la situación de revista del agente, conforme el punto b) del Acuerdo Paritario 2020.
3. Las licencias se otorgarán por el plazo previsto en el cronograma de acciones, mientras dure el tratamiento en cada distrito y en base al período establecido en el Acuerdo Paritario 2020. Las mismas podrán ser prorrogadas en aquellos distritos en los que resulte necesario extender el período de tratamiento, siendo responsabilidad del Tribunal Descentralizado dar trámite mediante envío de nota a la Dirección de Tribunales de Clasificación por sistema GDEBA.

ANEXO 4

CRONOGRAMA POF-POFA 2024

Con el objeto de asegurar la integralidad de las acciones en beneficio de los y las docentes y de las instituciones educativas, se presenta el siguiente cronograma:

FECHA	ACCIONES
03/04/2024 al 19/04/2024	<p>Confección en las instituciones educativas y tratamiento conjunto con el/la Inspector/a de Enseñanza de los formularios SET 3 año 2024</p> <p>Convocatoria a la conformación de Comisiones Distritales por parte de las Secretaría de Asuntos Docentes.</p>
22/04/2024 al 13/05/2024	<p>Análisis y tratamiento de POF/POFA 2023 a cargo de las Comisiones Distritales.</p> <p>Análisis y tratamiento de POF/POFA 2023 a cargo de los Tribunales de Clasificación Descentralizados conjuntamente con las Secretarías de Asuntos Docentes.</p> <p>En simultaneidad y por razones operativas se trabajará el control de vacantes.</p>
16/05/2024 al 21/05/2024	Elevación de POF/POFA 2024 a la Dirección de Tribunales de Clasificación.
22/05/2024 al 14/06/2024	Convalidación de POF/POFA 2024 y elaboración de los proyectos de actos resolutivos de aprobación de POF en la Dirección de Tribunales de Clasificación.
10 días desde la Convalidación	Elevación a la Dirección de Tribunales de Clasificación, de las POF/POFA 2024 rectificadas conforme las observaciones

De POF/POFA	resultantes en la instancia de convalidación previa.
----------------	---

CRONOGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR

FECHA	ACCIONES
03/04/2024 al 19/04/2024	Confección en las Instituciones Educativas de los SET 3 2024
22/04/2024 al 10/05/2024	Análisis y tratamiento de POF/POFA 2024 en conjunto con el/la Inspector/a de Área y con las Direcciones de Nivel
13/05/2024 al 17/05/2024	Confirmación de Revisión Final de parte de los IE de las POF/POFA 2024 al Tribunal de Clasificación Central
20/05/2024 al 19/06/2024	Tratamiento y Convalidación de los SET 3 POFD en el Tribunal Central.
10 días desde el tratamiento de POF/POFA 2024	Confirmación del Equipo a la Dirección de Tribunales de Clasificación de las POF/ POFA 2024 rectificada conforme a las observaciones resultantes en la instancia de tratamiento.

Saludo a Ud. muy atentamente